REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA
NIT 891.480.027-1
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

INFORME TÉCNICO-LEGAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL. MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA No. AM-MC-039-2026 (SECOP II ID CO1.BDOS.10969492)

La Virginia, Risaralda, nueve (9) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de La Virginia, Risaralda, adelanta el proceso de selección de mínima cuantía No. AM-MC-039-2026, publicado en el SECOP II el cinco (5) de octubre de dos mil veintiséis (2026), conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; que el numeral 5 del último artículo citado ordena a la entidad revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación y, si no las cumple, verificar la del siguiente menor precio; que el Manual de Contratación del Municipio, adoptado por el Decreto 055 del 17 de abril de 2023, asigna la verificación y evaluación de las ofertas al comité asesor de contratación y evaluación de ofertas (capítulo VI); que el informe de evaluación preliminar del siete (7) de octubre de dos mil veintiséis (2026) se publicó en el SECOP II el ocho (8) de octubre siguiente (CO1.AWD.2722216), con el requerimiento integral y simultáneo de subsanación a los dos (2) proponentes y el requerimiento de explicaciones del precio a la proponente de menor valor, con traslado hasta el nueve (9) de octubre de dos mil veintiséis (2026) a las 3:00 p. m.; que dentro de ese término los dos (2) proponentes radicaron sus respuestas y PROJAVANS S.A.S. presentó observación al informe; y que, para garantizar la selección objetiva y la igualdad de trato (artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), el Comité verificó las respuestas en todos sus componentes; en consecuencia, el Comité de Evaluación rinde el presente informe definitivo, que incorpora el resultado de la subsanación, el análisis de las explicaciones del precio y la respuesta a la observación, sustituye para todos los efectos al informe preliminar publicado el ocho (8) de octubre de dos mil veintiséis (2026) y sirve de soporte a la decisión del ordenador del gasto en condiciones de objetividad y transparencia.

OBJETO:

BRINDAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA GARANTIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRES (3) FERIAS ORIENTADAS A LA REACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, INCLUYENDO LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS EVENTOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CONTRIBUYENDO A SU VEZ A LA VISIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIRGINIA COMO DESTINO TURÍSTICO.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

No.	Nombre	Cargo	Componente
1	Leidy Johana Betancourt Gómez	Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad (secretaria gestora)	Técnico
2	Camilo Bayer Cartagena	Secretario de Planeación (encargado)	Técnico
3	Sandra Patricia García López	Secretaria de Hacienda	Financiero
4	César Alberto Arcila Restrepo	Asesor Jurídico (contratista)	Jurídico

PRELIMINARES

Concepto	Detalle
Acto de apertura	En la mínima cuantía no se expide acto de apertura; el proceso inició con la invitación pública del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, publicada en el SECOP II el 05/10/2026 a las 5:19 p. m. (expediente electrónico).
Fecha y hora de cierre	07/10/2026, 4:45 p. m. (presentación de ofertas en el SECOP II); apertura de sobres a las 4:50 p. m.
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000), incluidos el IVA cuando haya lugar y todos los costos directos e indirectos, tributos, tasas y contribuciones (numeral 10.1 de la invitación).
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 666 del 24/09/2026, VIGENTE, por $49.025.000,00; rubros 2.3.2.02.02.008-83117-3502008-24021-INV-147 ($5.700.000), 2.3.2.02.02.009-91136-3502046-24023-INV-165 ($36.559.000) y 2.3.2.02.02.009-91136-3502046-24023-INV-162 ($6.766.000); fondo 101, ICLD; vigencia 2026; BPPIM 2024664000021 y 2024664000023.
Plazo de ejecución	TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
Criterio de adjudicación	Menor precio total, incluido el IVA cuando haya lugar y después de las correcciones aritméticas, de la oferta que cumpla las condiciones de la invitación, con verificación sucesiva en orden de precio (numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; numeral 17 de la invitación).

ANTECEDENTES CRONOLÓGICOS DEL PROCESO

Fecha y hora	Actuación
05/10/2026, 5:19 p. m.	Publicación en el SECOP II de la invitación pública, los estudios previos, el análisis del sector, el CDP, la matriz de riesgos y los anexos (proceso CO1.BDOS.10969492).
06/10/2026, 1:22 p. m. a 2:58 p. m.	Recepción de cinco (5) solicitudes de limitación a Mipyme: LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO (ISLAND COFFEE M), FACTOR INK SAS, NORVEY MONTOYA SOTO (EVENTOS TORNILLITO), LUIS FERNANDO OCAMPO BEDOYA (LA TASCA RESTAURANTE Y TAPAS) y GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S.
06/10/2026, 1:51 p. m.	Observaciones a la invitación pública presentadas por NORVEY MONTOYA SOTO.
06/10/2026, 4:00 p. m.	Vencimiento del plazo para presentar observaciones y solicitudes de limitación a Mipyme.
06/10/2026, 5:45 p. m.	Publicación de la respuesta a las observaciones.
06/10/2026, 5:49 p. m.	Publicación del Aviso de Limitación de la convocatoria a Mipyme con domicilio en el Departamento de Risaralda: cuatro (4) solicitudes cumplieron y una (1) no cumplió.
07/10/2026, 9:27 a. m.	Observación de GPS S.A.S. por mensaje del SECOP II, respondida por la entidad a las 11:05 a. m.
07/10/2026, 10:56 a. m. y 11:03 a. m.	Publicación de las adendas CO1.AMD.7015495 (modificación de documentos) y CO1.AMD.7016057 (formato de propuesta económica y cuadro de valores unitarios del Anexo 6).
07/10/2026, 3:41 p. m. y 3:42 p. m.	Presentación de las ofertas de PROJAVANS S.A.S. (3:41:09 p. m.) y de LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO (3:42:00 p. m.).
07/10/2026, 4:45 p. m.	Cierre del proceso. Ofertas recibidas: dos (2).
07/10/2026, 4:50 p. m. a 5:29 p. m.	Apertura de las ofertas (4:50 p. m.), paso del proceso a evaluación (4:55 p. m.) y publicación de la lista de oferentes (5:29 p. m.).
07/10/2026	Expedición del informe técnico-legal de evaluación preliminar.
08/10/2026, 12:18 p. m.	Publicación en el SECOP II del informe de evaluación preliminar (CO1.AWD.2722216), con el requerimiento integral y simultáneo de subsanación y el requerimiento de explicaciones del precio a LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO; traslado y término de subsanación hasta el 09/10/2026, 3:00 p. m.
09/10/2026, 11:22 a. m.	LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO radica por mensaje del SECOP II (CO1.MSG.10065925) los Anexos 1, 2 y 10, el informe de justificación de la oferta económica y planillas de aportes.
09/10/2026, 2:13 p. m.	PROJAVANS S.A.S. radica por mensaje del SECOP II (CO1.MSG.10066963) los documentos de subsanación y la solicitud de rechazo de la oferta de LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO (observación al informe).
09/10/2026, 3:00 p. m.	Vencimiento del término de traslado del informe preliminar y de subsanación.
09/10/2026	Expedición del presente informe definitivo.

NÚMERO TOTAL DE PROPONENTES: DOS (2)

TABLA 1. LISTADO DE PROPONENTES

#	Nombre del proponente	NIT / C.C.	Valor ofertado	Fecha recibido	Hora
1	LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO (establecimiento ISLAND COFFEE M)	C.C. 1.097.396.430 NIT 1.097.396.430-7	$39.269.025	07/10/2026	3:42:00 p. m.
2	PROJAVANS S.A.S. (usuario del SECOP II: PJV)	NIT 900.842.440-5	$46.391.000	07/10/2026	3:41:09 p. m.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 1

NOMBRE: LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO, persona natural comerciante, propietaria del establecimiento de comercio ISLAND COFFEE M (matrícula No. 18217587); matrícula mercantil de persona natural No. 18217586 de la Cámara de Comercio de Pereira.

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.097.396.430 de Calarcá; NIT 1.097.396.430-7; domicilio en La Virginia, Risaralda (CL 7 No. 6-51, Faroles Plaza, zona centro).

SECCIÓN 8.2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA. TABLA 2

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación (limitación a Mipyme con domicilio en Risaralda; la condición no es subsanable, su prueba documental sí)	Certificado de matrícula mercantil del 01/10/2026 (código 7UTvgMfmtZ): domicilio en La Virginia, Risaralda; matrícula del 09/04/2024, renovada en 2026; tamaño MICRO EMPRESA (artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015). Su solicitud de limitación, con la certificación de tamaño empresarial, fue verificada como CUMPLE en el Aviso de Limitación del 06/10/2026.	SÍ	Mipyme con domicilio en el Departamento de Risaralda y más de un (1) año de existencia (Aviso de Limitación, numeral QUINTO).
Carta de presentación de la oferta	Subsanación: Anexo 1 de la invitación, diligenciado y firmado el 08/10/2026 y radicado el 09/10/2026 (CO1.MSG.10065925), con la declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés y la aceptación del Anexo 10. Consigna la referencia «AC-MC-039-2026» y el nombre del establecimiento «ISLAND COFFEE». El Anexo 8 se aceptó en el informe preliminar.	SÍ	Subsanado. La referencia y el nombre consignados son errores formales que no impiden identificar el proceso ni a la proponente, persona natural que suscribe el anexo (numeral 15 de la invitación).
Compromiso anticorrupción	Subsanación: Anexo 2 de la invitación, diligenciado, fechado el 08/10/2026 y firmado, con el objeto del proceso; consigna la referencia «AM-MC-025-2026».	SÍ	Subsanado. La referencia numérica es un error formal: el anexo reproduce el objeto del proceso y se radicó en el expediente AM-MC-039-2026 (Leyes 1474 de 2011 y 2195 de 2022).
Existencia y capacidad jurídica (Cámara de Comercio o RUES; objeto afín)	Certificado de matrícula mercantil expedido el 01/10/2026, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre; actividades CIIU I5613, I5621 (catering para eventos) y R9319. El RUT registra además la actividad 8230 (organización de convenciones y eventos comerciales).	SÍ	Actividad relacionada con el objeto; capacidad legal de la persona natural (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
Documento de conformación de consorcio o unión temporal	Proponente individual.	N/A	Sin observación.
RUP (cuando la modalidad lo exija)	No exigible en la mínima cuantía (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).	N/A	Sin observación.

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
RUT actualizado (DIAN)	Formulario 001 No. 141256271044, generado el 06/10/2026; persona natural no responsable de IVA (responsabilidad 49); actividad principal 8299, secundaria 5621 y otras 5613 y 8230.	SÍ	Generado dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre; actividad relacionada con el objeto.
Aportes al SGSS y parafiscales	Con la oferta: Anexo 7 firmado y planilla de independiente No. 6039412675, periodo septiembre de 2026, pagada el 07/10/2026 a las 9:55 a. m. Requerimiento: aclarar si a la fecha del cierre tenía trabajadores a su cargo y, en caso afirmativo, allegar la planilla de aportes de estos del último periodo vencido. Respuesta: aportó nuevamente su planilla y dos (2) planillas tipo E-Empleados, No. 4665576171 (pagada el 03/09/2026) y No. 4667015908 (pagada el 16/09/2026), periodo de pensión agosto de 2026, cuyo aportante es LUIS FERNANDO OCAMPO BEDOYA, C.C. 18.608.555, con domicilio en la misma dirección del establecimiento, cada una con un (1) cotizante dependiente.	SÍ	Acreditado el pago de la proponente como cotizante. La única prueba de trabajadores es el acta de inspección sanitaria del 06/11/2025, once (11) meses anterior al cierre, que no acredita la existencia de trabajadores a su cargo a la fecha del cierre; las planillas aportadas corresponden a cotizantes dependientes de otro empleador. No obra prueba de trabajadores a cargo de la proponente al cierre, por lo que no hay lugar a exigir planillas por ellos (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, «cuando a ello haya lugar»; numeral 15 de la invitación). Se omiten los nombres de los cotizantes (Ley 1581 de 2012).
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría, SIRI), con fecha de consulta	Certificado ordinario No. 304341567 del 06/10/2026: no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.	SÍ	Verificación forense del certificado aportado. Verificación finalista: consulta oficiosa de actualización previa a la aceptación; su resultado se remite a las conclusiones.
Antecedentes fiscales (Contraloría, SIBOR), con fecha de consulta	Certificado del 19/05/2026 (código de verificación 109739643026051908292 7): no se encuentra reportada como responsable fiscal.	SÍ	Certificado con más de treinta (30) días. Verificación finalista: consulta oficiosa de actualización previa a la aceptación; su resultado se remite a las conclusiones.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional), con fecha de consulta	Consulta del 06/10/2026, 1:35:08 p. m.: no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	SÍ	Verificación forense del certificado aportado. Verificación finalista: consulta oficiosa de actualización previa a la aceptación; su resultado se remite a las conclusiones.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de consulta	Consulta del 01/10/2026, 4:46:39 p. m. (registro interno de validación No. 148810111): no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.	SÍ	Verificación forense del certificado aportado. Verificación finalista: consulta oficiosa de actualización previa a la aceptación; su resultado se remite a las conclusiones.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018), con fecha de consulta	Consultas del 06/10/2026 (2:09:47 p. m. y 2:12:57 p. m.), registradas para la Alcaldía de La Virginia: no registra inhabilidad.	SÍ	Verificación forense del certificado aportado. Verificación finalista: consulta oficiosa de actualización previa a la aceptación; su resultado se remite a las conclusiones.
REDAM (Ley 2097 de 2021)	Certificado del MinTIC del 01/10/2026 (código WDT728YFGU, válido hasta el 01/01/2027): no se encuentra inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	SÍ	Verificación forense del certificado aportado. Verificación finalista: consulta oficiosa de actualización previa a la aceptación; su resultado se remite a las conclusiones.

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Listas internacionales de inhabilitación (artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0997 de 2026)	Consulta oficiosa de la entidad, respecto de la proponente.	SÍ	Verificación finalista: consulta oficiosa de actualización previa a la aceptación; su resultado se remite a las conclusiones. La inclusión en una lista es indicio para verificar la inhabilidad del literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y no causal autónoma de rechazo.
Garantía de seriedad de la oferta	La invitación no exige garantía de seriedad; las garantías de ejecución se constituyen después de la aceptación (numeral 23 de la invitación; artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015).	N/A	Sin observación.
Vigencia de inscripción del contador o revisor fiscal (JCC), cuando aplique	El Anexo 7 lo suscribe la proponente como persona natural; no lo firma contador ni revisor fiscal.	N/A	No exigible en este caso (numeral 15 de la invitación).
Hoja de vida y documentos de identificación	Formato único de hoja de vida de persona natural de la Función Pública, firmado el 07/10/2026; copia legible de la cédula de ciudadanía 1.097.396.430.	SÍ	Sin observación.
Libreta militar, cuando aplique	La proponente es mujer.	N/A	Artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO. La proponente subsanó los Anexos 1 y 2 y atendió el requerimiento sobre aportes: acreditó su pago como cotizante y no obra prueba de trabajadores a su cargo a la fecha del cierre (artículo 50 de la Ley 789 de 2002; artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; numeral 15 de la invitación). Las consultas oficiosas de antecedentes se practican como verificación finalista previa a la aceptación, cuyo resultado se remite a las conclusiones.

SECCIÓN 8.2.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO). TABLA 3

Requisito del estudio previo (numeral 9, página 25; numeral 15 de la invitación): «Anexo 3 con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos terminados, cuyo objeto o alcance incluya la organización u operación logística de ferias, festivales o eventos, y cuya sumatoria sea igual o superior a veintiocho (28) SMMLV, convertidos al SMMLV del año de terminación; para Mipyme, hasta tres (3) contratos». Las certificaciones deben contener los datos mínimos de la Nota 3 del numeral 15 de la invitación. Verificación sobre las certificaciones aportadas:

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas de ejecución	Valor certificado
AM-MC-031-2025	Municipio de La Virginia, Risaralda	Prestar los servicios logísticos y operativos necesarios para la planeación, organización y desarrollo de la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado, el Día Nacional de la Afrocolombianidad y el Día Nacional de la Libertad Religiosa (operación logística de eventos).	15/07/2025 a 15/09/2025	25.872.800 (18,1755 SMMLV de 2025)
AM-MC-055-2025	Municipio de La Virginia, Risaralda	Contratar la logística integral para realizar las actividades de fin de año del programa de bienestar social de los servidores públicos de la Alcaldía, vigencia 2025 (organización logística de eventos).	22/12/2025 a 30/12/2025	38.649.980 (27,1514 SMMLV de 2025)
SUMATORIA ACREDITADA				**64.522.780 (45,3269 SMMLV)**

Análisis: la sumatoria acreditada, SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($64.522.780), equivale al 131,61 % del presupuesto oficial (CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000)) y a 45,3269 SMMLV del año de terminación (SMMLV de 2025: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500), Decreto 1572 de 2024; cifras con cuatro decimales), superior a los veintiocho (28) SMMLV exigidos. Ambos objetos corresponden a la organización u operación logística de eventos y ambos contratos terminaron antes del cierre. La certificación de la Secretaría de Gestión Administrativa del Municipio del 21/05/2026, firmada por su titular, Alexis Fernando Grajales Aladino, contiene los datos mínimos de la Nota 3 del numeral 15 de la invitación. Sin cambios frente al informe preliminar.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS. TABLA 4

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Ficha técnica e idoneidad de los bienes o servicios (Anexo 10, aceptación de condiciones técnicas)	Subsanación: Anexo 10 firmado, radicado el 09/10/2026 (CO1.MSG.10065925), con texto idéntico al oficial: cuarenta (40) especificaciones mínimas, condiciones generales, criterios de accesibilidad y condición especial de ejecución.	SÍ	Subsanado (numeral 15 de la invitación). No modifica la oferta.
Fichas técnicas de marca o catálogos de los componentes	No exigidos por la invitación.	N/A	Sin observación.
Carta de garantía mínima, cuando el pliego la exija	No exigida por la invitación.	N/A	Sin observación.

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Capacidad operativa y logística	Compromiso del Anexo 10 de disponer el personal, los elementos y las condiciones de accesibilidad exigidos; certificación propia de disponibilidad de inventario (06/10/2026); carné de manipulación de alimentos vigente hasta el 12/12/2026; acta de inspección sanitaria favorable del establecimiento (06/11/2025).	SÍ	Sin observación.

RESULTADO TÉCNICO: HABILITADO. Experiencia: CUMPLE. Anexo 10: subsanado.

SECCIÓN 8.2.3. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. TABLA 5

Los indicadores financieros y organizacionales no son habilitantes en este proceso: el pago se hace contra entrega a satisfacción de cada feria, sin anticipo ni pago anticipado (numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; numerales 14 y 15 de la invitación). El análisis que sigue es referencial y no incide en la habilitación. Cifras referenciales tomadas de la información financiera reportada en el registro mercantil (certificado del 01/10/2026): activo corriente y total VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($23.457.000), pasivo total de CERO PESOS ($0), patrimonio de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($23.457.000) e ingresos de actividad ordinaria de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000).

Indicador	Requerido (invitación o pliego)	Resultado	Cumple
Índice de liquidez	No exigido	Indeterminado (pasivo corriente de $0)	N/A
Índice de endeudamiento	No exigido	0 % (pasivo total $0 / activo total $23.457.000)	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigido	Indeterminada (sin gastos de intereses reportados)	N/A
Indicadores adicionales del pliego	La invitación no fija indicadores adicionales	Sin indicador	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE.

SECCIÓN 8.2.4. AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Módulo estricto: extracción íntegra del presupuesto oficial (numeral 10.2 de la invitación y Anexo 6 publicado con la adenda CO1.AMD.7016057) y de la oferta (Anexo 6 de la proponente: cuadro de valores unitarios y formato de propuesta económica), cruce del cien por ciento de los cuarenta

(40) ítems, recálculo independiente de la totalidad de los valores sin confiar en los totales declarados y comparación contra los valores unitarios oficiales.

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000)
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS ($39.269.025). Coincide con el cuadro de valores unitarios, con el formato de propuesta económica y con el formulario económico del SECOP II.
Diferencia global frente al presupuesto oficial	NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($9.755.975) por debajo
Porcentaje de desviación	19,90 % por debajo (la oferta equivale al 80,10 % del presupuesto oficial)
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO (ningún valor unitario supera el oficial ni es igual a cero)
Errores aritméticos detectados en la propuesta	NINGUNO en el cuadro de valores unitarios. En el formato de propuesta económica, el subtotal de la Feria 1 figura en $16.040.752 frente a $16.040.753 del cuadro (diferencia de UN PESO ($1)), sin efecto en el total; el valor en letras repite la palabra «MIL». Prevalece el número corregido aritméticamente (literal c del numeral 18.2 de la invitación).
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO: cuarenta (40) de cuarenta (40) ítems cotizados, sin modificar descripción, unidad ni cantidad.
Precio artificialmente bajo (APAB)	SE ACTIVÓ en el componente de la Feria 2 (unidad de pago): $10.400.000 frente a $14.639.732, 28,96 % por debajo de su costo estimado; valor total 19,90 % por debajo. Requerimiento de explicaciones atendido el 09/10/2026. Resultado del análisis: explicaciones SUFICIENTES, por responder a circunstancias objetivas de la oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato (ver análisis siguiente).
Aclaración tributaria (subsanación), cuando aplique	NO APLICA: la proponente no es responsable de IVA (RUT, responsabilidad 49); los valores no discriminan IVA.

Metodología APAB (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; numeral 20 de la invitación; Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, código CCE-EICP-GI-27, versión 01 del 16 de diciembre de 2024): con dos (2) ofertas (n = 2) no procede la metodología estadística, reservada a cinco (5) o más ofertas (Guía, página 11). El Comité aplicó a las dos ofertas, con idéntico parámetro, (i) la comparación absoluta del valor total y de cada feria frente a su costo estimado, porque el contrato se paga por feria (numeral 14 de la invitación) y la Guía admite el análisis desagregado por componente o por ítem (páginas 9 a 11 y 19); y (ii) la comparación relativa del valor total y de cada feria frente a la otra oferta. Hay indicio cuando el valor total o el de una feria es inferior en veinte por ciento (20 %) o más a su costo estimado; la comparación relativa, con el mismo parámetro, es complementaria. El indicio no produce rechazo de plano: da lugar al requerimiento de explicaciones y a su análisis motivado.

ANÁLISIS DE LAS EXPLICACIONES DEL PRECIO

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación. La Guía CCE-EICP-GI-27 (secciones 4.1 y 4.3) orienta el examen de las explicaciones y reconoce como circunstancias objetivas, entre otras, la cercanía al lugar de prestación y las mejores condiciones con proveedores (página 19). Con ese parámetro, el Comité analizó el «Informe técnico, económico y operativo de justificación de la oferta económica» radicado el 09/10/2026 a las 11:22 a. m. (CO1.MSG.10065925), dentro del término:

(i) Circunstancias objetivas. La proponente opera directamente en el municipio, con domicilio y establecimiento de comercio en la zona centro de La Virginia, lo que elimina costos de desplazamiento, transporte intermunicipal, alojamiento e intermediación; dispone de elementos propios y de proveedores locales; y cuenta con acuerdos con artistas del municipio. Aunque el documento no presenta una desagregación de costos por ítem, los factores que expone son verificables con la información del expediente (registro mercantil, experiencia con la entidad y certificación de inventario y equipos del 06/10/2026) y explican de manera razonable la reducción del precio.

(ii) Magnitud de la reducción. El valor total es 19,90 % inferior al costo estimado, por debajo del umbral del veinte por ciento (20 %); el indicio se limitó al componente de la Feria 2 (28,96 %), cuyas diferencias se concentran en servicios de prestación local (sonido, luces de tarima, animación, artistas locales, promoción y coordinación logística), en los que la operación directa en el municipio explica la reducción.

(iii) Capacidad demostrada. La proponente acreditó la ejecución, para el mismo Municipio, de dos (2) contratos de operación logística de eventos terminados en 2025 (AM-MC-031-2025 y AM-MC-055-2025), que suman 45,3269 SMMLV, lo que evidencia su capacidad para cumplir con su estructura de costos local.

(iv) Firmeza de la oferta. La expresión del numeral 3.4 del documento, según la cual «Los valores ofertados se encuentran sujetos a la disponibilidad y a los compromisos efectivamente acordados con los artistas correspondientes», no modifica la oferta, porque las explicaciones no pueden alterar el valor, los precios unitarios ni las condiciones ofertadas; los precios unitarios son firmes y vinculantes, y así se consigna en la aceptación.

(v) Mitigación del riesgo. El contrato se paga por feria ejecutada y por los ítems efectivamente suministrados, sin anticipo ni pago anticipado, con garantías de cumplimiento y de calidad

del servicio del diez por ciento (10 %), multas y cláusula penal, de modo que el valor ofertado no traslada a la entidad un riesgo de incumplimiento no cubierto.

Conclusión: las explicaciones responden a circunstancias objetivas de la oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato. El Comité continúa con el análisis de la oferta (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; numeral 20 de la invitación) y no se configura la causal del literal q) del numeral 24.1.3 de la invitación.

TABLA 6. COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (valores en pesos)

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
1	Mesas vestidas con mantel	30	16.230	12.000	-4.230	486.900	360.000	-126.900	-26,06 %
2	Sillas	60	2.879	2.000	-879	172.740	120.000	-52.740	-30,53 %
3	Luces decorativas tipo diablitas	200	1.414	1.000	-414	282.800	200.000	-82.800	-29,28 %
4	Extensiones y conexiones eléctricas	1	356.002	200.000	-156.002	356.002	200.000	-156.002	-43,82 %
5	Carpas para expositores	20	115.177	80.000	-35.177	2.303.540	1.600.000	-703.540	-30,54 %
6	Tarima	1	1.570.598	1.500.000	-70.598	1.570.598	1.500.000	-70.598	-4,49 %
7	Sonido, amplificación y micrófonos	1	1.106.399	1.106.399	0	1.106.399	1.106.399	0	0,00 %
8	Luces de tarima	1	209.413	209.413	0	209.413	209.413	0	0,00 %
9	Refrigerios	70	14.135	11.000	-3.135	989.450	770.000	-219.450	-22,18 %
10	Animador	1	331.571	250.000	-81.571	331.571	250.000	-81.571	-24,60 %
11	DJ	1	575.886	500.000	-75.886	575.886	500.000	-75.886	-13,18 %
12	Presentación de artistas	1	7.591.223	6.040.753	-1.550.470	7.591.223	6.040.753	-1.550.470	-20,42 %
13	Promoción del evento con emisoras de alcance nacional para promocionar el municipio como destino turístico	1	2.198.837	2.184.188	-14.649	2.198.837	2.184.188	-14.649	-0,67 %
14	Planificación, coordinación, logística, montaje y desmontaje del evento	1	1.570.517	1.000.000	-570.517	1.570.517	1.000.000	-570.517	-36,33 %
	SUBTOTAL FERIA 1					**19.745.876**	**16.040.753**	**-3.705.123**	**-18,76 %**
15	Mesas vestidas con mantel	60	16.230	12.000	-4.230	973.800	720.000	-253.800	-26,06 %
16	Sillas	120	2.879	2.000	-879	345.480	240.000	-105.480	-30,53 %
17	Luces decorativas tipo diablitas	200	1.414	1.000	-414	282.800	200.000	-82.800	-29,28 %

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
18	Extensiones y conexiones eléctricas	1	356.002	200.000	-156.002	356.002	200.000	-156.002	-43,82 %
19	Carpas para expositores	20	115.177	80.000	-35.177	2.303.540	1.600.000	-703.540	-30,54 %
20	Tarima	1	1.570.598	1.500.000	-70.598	1.570.598	1.500.000	-70.598	-4,49 %
21	Sonido, amplificación y micrófonos	2	1.106.399	650.000	-456.399	2.212.798	1.300.000	-912.798	-41,25 %
22	Luces de tarima	2	209.413	150.000	-59.413	418.826	300.000	-118.826	-28,37 %
23	Refrigerios	140	14.135	11.000	-3.135	1.978.900	1.540.000	-438.900	-22,18 %
24	Animador	2	331.571	250.000	-81.571	663.142	500.000	-163.142	-24,60 %
25	Presentación de artistas locales	1	1.099.419	800.000	-299.419	1.099.419	800.000	-299.419	-27,23 %
26	Promoción y divulgación del evento	1	863.829	500.000	-363.829	863.829	500.000	-363.829	-42,12 %
27	Planificación, coordinación, logística, montaje y desmontaje del evento	1	1.570.598	1.000.000	-570.598	1.570.598	1.000.000	-570.598	-36,33 %
	SUBTOTAL FERIA 2					**14.639.732**	**10.400.000**	**-4.239.732**	**-28,96 %**
28	Mesas vestidas con mantel	60	16.230	12.000	-4.230	973.800	720.000	-253.800	-26,06 %
29	Sillas	120	2.879	2.000	-879	345.480	240.000	-105.480	-30,53 %
30	Luces decorativas tipo diablitas	200	1.414	1.000	-414	282.800	200.000	-82.800	-29,28 %
31	Extensiones y conexiones eléctricas	1	356.002	200.000	-156.002	356.002	200.000	-156.002	-43,82 %
32	Carpas para expositores	20	115.177	80.000	-35.177	2.303.540	1.600.000	-703.540	-30,54 %
33	Tarima	1	1.570.598	1.500.000	-70.598	1.570.598	1.500.000	-70.598	-4,49 %
34	Sonido, amplificación y micrófonos	2	1.106.399	1.106.399	0	2.212.798	2.212.798	0	0,00 %
35	Luces de tarima	2	209.413	209.413	0	418.826	418.826	0	0,00 %
36	Refrigerios	140	14.135	11.000	-3.135	1.978.900	1.540.000	-438.900	-22,18 %
37	Animador	2	331.571	331.571	0	663.142	663.142	0	0,00 %
38	Presentación de artistas locales	1	1.099.419	1.099.419	0	1.099.419	1.099.419	0	0,00 %
39	Promoción y divulgación del evento	1	863.829	863.829	0	863.829	863.829	0	0,00 %
40	Planificación, coordinación, logística, montaje y desmontaje del evento	1	1.570.258	1.570.258	0	1.570.258	1.570.258	0	0,00 %
	SUBTOTAL FERIA 3					**14.639.392**	**12.828.272**	**-1.811.120**	**-12,37 %**
	SUMA					**49.025.000**	**39.269.025**	**-9.755.975**	**-19,90 %**

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
	PRESUPUESTO OFICIAL FRENTE AL TOTAL OFERTADO					49.025.000	39.269.025	-9.755.975	80,10 % del PO

Nota forense: veintisiete (27) de los cuarenta (40) ítems están veinte por ciento (20 %) o más por debajo del valor unitario oficial (ítems 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 36). La Feria 2, de alcance idéntico al de la Feria 3, es 18,93 % inferior a esta. Valores sin centavos, sin diferencias de redondeo.

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL. Explicaciones del precio suficientes (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

SECCIÓN 8.2.5. FACTORES DE CALIFICACIÓN. TABLA 7

En la mínima cuantía no se asignan puntajes; el criterio único es el menor precio total, después de las correcciones aritméticas, de la oferta que cumpla las condiciones de la invitación (numeral 17 de la invitación).

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total	Valor total corregido, incluido el IVA cuando haya lugar	$39.269.025	1.º

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: PRIMERO (1.º).

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 2

NOMBRE: PROJAVANS S.A.S. (usuario del SECOP II: PJV), sociedad por acciones simplificada; matrícula mercantil No. 18235916 de la Cámara de Comercio de Pereira.

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.842.440-5; representante legal: Juan Carlos Vanegas Valero, C.C. 81.717.396; domicilio en Pereira, Risaralda.

SECCIÓN 8.2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA. TABLA 2

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación (limitación a Mipyme con domicilio en Risaralda; la condición no es subsanable, su prueba documental sí)	Certificado de existencia y representación legal del 07/09/2026 (código ZhbJXcjwcm), aportado con la oferta: domicilio en Pereira, Risaralda (traslado desde Bogotá D.C. inscrito el 16/03/2026); constituida por acta del 20/04/2015; tamaño MICRO EMPRESA. Subsanación: certificación de tamaño empresarial suscrita por el representante legal, Juan Carlos Vanegas Valero, y el contador público Leonardo López Velandia, C.C. 1.019.037.498, T.P. 207814-T, expedida el 04/10/2026 (con copia del 09/10/2026), que clasifica a la sociedad como microempresa, y certificado de existencia del 08/10/2026 (código qHZGuc2ErD).	SÍ	Subsanado. La certificación del 04/10/2026 tiene fecha dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada (05/10/2026) (parágrafo 2 del numeral 21 de la invitación; artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015). Mipyme con domicilio en Risaralda y más de un (1) año de existencia. Verificación finalista de la tarjeta profesional del contador en la Junta Central de Contadores ante una eventual aceptación.
Carta de presentación de la oferta	Anexo 1 de la invitación, diligenciado y firmado por el representante legal el 07/10/2026, con la declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés, la aceptación del Anexo 10 y la referencia al Anexo 8. Anexo 8 firmado, con la casilla «NO REGISTRA» marcada.	SÍ	Sin observación.
Compromiso anticorrupción	Anexo 2 de la invitación, diligenciado y firmado por el representante legal el 07/10/2026.	SÍ	Sin observación.
Existencia y capacidad jurídica (Cámara de Comercio o RUES; objeto afín)	Certificado expedido el 07/09/2026, trigésimo (30) día calendario anterior al cierre; duración indefinida; objeto social que autoriza cualquier actividad económica lícita, con actividad CIIU N8230 (organización de convenciones y eventos comerciales); gerente general y representante legal: Juan Carlos Vanegas Valero, sin autorización previa hasta quinientos (500) SMMLV. Certificado actualizado del 08/10/2026 (código qHZGuc2ErD), sin variaciones relevantes.	SÍ	Expedición dentro del término; sin limitaciones para la cuantía del proceso. Validación de los códigos en el portal de la Cámara de Comercio previa a una eventual aceptación.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal	Proponente individual.	N/A	Sin observación.
RUP (cuando la modalidad lo exija)	No exigible en la mínima cuantía (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).	N/A	Sin observación.
RUT actualizado (DIAN)	Subsanación: formulario 001 No. 141258363015, documento generado el 22/09/2026; persona jurídica responsable de IVA (48) e impuesto nacional al consumo (33); actividad principal 4752, secundaria 4330 y otras 5229 y 8230.	SÍ	Subsanado: fecha de generación dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre; actividad 8230 relacionada con el objeto (numeral 15 de la invitación).

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Aportes al SGSS y parafiscales	Subsanación: Anexo 7 (certificación para personas jurídicas) suscrito por el representante legal y por el contador público Leonardo López Velandia, T.P. 207814-T, que certifica el pago de los aportes de los seis (6) meses anteriores al cierre (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). El anexo enuncia como adjuntos la cédula, la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores, que no figuran en la radicación.	SÍ	Subsanado. La sociedad no registra revisor fiscal en el certificado de existencia y, por su tamaño de microempresa, no está obligada a tenerlo; la firma del representante legal satisface el requisito (numeral 15 de la invitación).
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría, SIRI), con fecha de consulta	Certificado ordinario No. 302600255 del 08/09/2026 del representante legal: no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. No aportó el de la sociedad.	SÍ	Verificación forense del certificado del representante legal. Verificación finalista: consulta oficiosa de la entidad, respecto de la sociedad y de su representante legal, previa a una eventual aceptación de esta oferta (numeral 15 de la invitación).
Antecedentes fiscales (Contraloría, SIBOR), con fecha de consulta	Certificado del 08/09/2026 del representante legal (código 81717396260908193631): no reportado como responsable fiscal. No aportó el de la sociedad.	SÍ	Verificación forense del certificado del representante legal. Verificación finalista: consulta oficiosa de la entidad, respecto de la sociedad y de su representante legal, previa a una eventual aceptación de esta oferta (numeral 15 de la invitación).
Antecedentes judiciales (Policía Nacional), con fecha de consulta	Consulta del 08/09/2026, 8:09:57 p. m., del representante legal: no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	SÍ	Verificación forense de la consulta aportada. Verificación finalista: consulta oficiosa de la entidad, respecto de la sociedad y de su representante legal, previa a una eventual aceptación de esta oferta (numeral 15 de la invitación).
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de consulta	Consulta del 08/09/2026, 8:12:44 p. m., del representante legal (registro No. 147285853): sin medidas correctivas pendientes.	SÍ	Verificación forense de la consulta aportada. Verificación finalista: consulta oficiosa de la entidad, respecto de la sociedad y de su representante legal, previa a una eventual aceptación de esta oferta (numeral 15 de la invitación).
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018), con fecha de consulta	No aportó consulta.	SÍ	Verificación finalista: consulta oficiosa de la entidad, respecto de la sociedad y de su representante legal, previa a una eventual aceptación de esta oferta (numeral 15 de la invitación).
REDAM (Ley 2097 de 2021)	Subsanación: certificado del MinTIC del 09/09/2026 del representante legal (código U29VL6Q1DG), válido hasta el 08/12/2026: no inscrito.	SÍ	Certificado vigente a la fecha del cierre y del presente informe. Verificación finalista: consulta oficiosa de la entidad, respecto de la sociedad y de su representante legal, previa a una eventual aceptación de esta oferta (numeral 15 de la invitación).

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Listas internacionales de inhabilitación (artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0997 de 2026)	Consulta oficiosa de la entidad, respecto de la sociedad y de su representante legal.	SÍ	Verificación finalista: consulta oficiosa de la entidad, respecto de la sociedad y de su representante legal, previa a una eventual aceptación de esta oferta (numeral 15 de la invitación). La inclusión en una lista es indicio para verificar la inhabilidad del literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y no causal autónoma de rechazo.
Garantía de seriedad de la oferta	La invitación no exige garantía de seriedad (numeral 23 de la invitación; artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015).	N/A	Sin observación.
Vigencia de inscripción del contador o revisor fiscal (JCC), cuando aplique	La certificación de tamaño empresarial y el Anexo 7 los suscribe el contador público Leonardo López Velandia, C.C. 1.019.037.498, T.P. 207814-T; no se adjuntó su certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.	SÍ	Verificación finalista: consulta de la vigencia de la tarjeta profesional en la Junta Central de Contadores previa a una eventual aceptación de esta oferta. Si no está vigente, la certificación de tamaño empresarial carece de la firma de contador y la oferta no acredita la condición de participación (numeral 21.3 y parágrafo 3 del numeral 21 de la invitación).
Hoja de vida y documentos de identificación	Subsanación: formato único de hoja de vida de persona jurídica de la Función Pública, diligenciado y firmado el 08/10/2026. Copia legible de la cédula del representante legal (81.717.396).	SÍ	Subsanado (numeral 15 de la invitación).
Libreta militar, cuando aplique	Proponente persona jurídica: el requisito se aplica al proponente persona natural y a los integrantes personas naturales de proponentes plurales.	N/A	Numeral 15 de la invitación.

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO. Los documentos requeridos se subsanaron dentro del término. Las consultas oficiosas de antecedentes de la sociedad y de su representante legal, la consulta de listas internacionales y la verificación de la tarjeta profesional del contador se practicarán como verificación finalista solo si llega a ser necesaria la aceptación de esta oferta.

SECCIÓN 8.2.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO). TABLA 3

Requisito del estudio previo (numeral 9, página 25; numeral 15 de la invitación): «Anexo 3 con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos terminados, cuyo objeto o alcance incluya la organización u operación logística de ferias, festivales o eventos, y cuya sumatoria sea igual o superior a veintiocho (28) SMMLV, convertidos al SMMLV del año de terminación; para Mipyme, hasta tres (3) contratos». Las certificaciones deben contener los datos mínimos de la Nota 3 del numeral 15 de la invitación. Verificación sobre las certificaciones aportadas:

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas de ejecución	Valor certificado
005-2026 (contrato «05-2026»; acta de liquidación del «CONTRATO DE SUMINISTRO 005 DEL 2026»)	INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., NIT 900.646.731-3 (Barranquilla), contratante privado	Servicio de apoyo logístico, infraestructura, para la organización de eventos (organización logística de eventos).	01/02/2026 (acta de inicio del 06/02/2026) a 30/05/2026; liquidado el 02/06/2026	258.500.000 (147,6379 SMMLV de 2026)
SUMATORIA ACREDITADA				**258.500.000 (147,6379 SMMLV)**

Análisis: la sumatoria acreditada, DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($258.500.000), equivale al 527,28 % del presupuesto oficial (CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000)) y a 147,6379 SMMLV del año de terminación (SMMLV de 2026: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905); cifras con cuatro decimales), superior a los veintiocho (28) SMMLV exigidos. El objeto corresponde a la organización logística de eventos y el contrato terminó y se liquidó antes del cierre. La proponente aportó el Anexo 3, la certificación de la contratante, la copia del contrato y el acta de liquidación, de modo que la experiencia se acredita con la copia del contrato y su acta de liquidación, alternativa admitida por el numeral 15 de la invitación; la certificación no incluye los datos de contacto de quien la expide (literal f de la Nota 3), que constan en el contrato (celular 3008958406; comercial@indutec.com.co) y en el Anexo 3.

Inconsistencias documentales advertidas por el Comité:

(a) La certificación está fechada «a los 5 días del mes de MAYO de 2026», pero certifica la terminación del contrato el 30/05/2026 y su estado «LIQUIDADO», mientras el acta de liquidación se suscribió el 02/06/2026, con fecha de elaboración del 01/06/2026.

(b) El contrato fija el plazo en tres (3) meses («3 MESES O HASTA EJECUTAR PRESUPUSETO», sic) con inicio el 01/02/2026; el acta de liquidación registra acta de inicio del 06/02/2026, terminación el 30/05/2026 y ninguna prórroga.

(c) El contrato se denomina de prestación de servicios, pero el acta de liquidación lo denomina «CONTRATO DE SUMINISTRO 005 DEL 2026» y el contrato incluye un parágrafo sobre el depósito en bodega del «suministro de mercancía».

(d) El Anexo 3 consigna en la columna de participación el nombre del representante legal de la contratante («HERHAN DARIO CASTRO ARROYO», 100 %).

Conclusión: la experiencia CUMPLE documentalmente. Por las inconsistencias anotadas, y en ejercicio del deber de verificación de la Nota 2 del numeral 15 de la invitación, si llega a ser necesaria la aceptación de esta oferta la entidad confirmará previamente con INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. la existencia del contrato, su objeto, su valor, sus fechas de ejecución y de liquidación y la fecha de expedición de la certificación, con constancia en el expediente. La confirmación no habilita el aporte de nuevos documentos ni la mejora de la oferta. Si la información no se confirma, la oferta se rechaza por el literal e) del numeral 24.1.3 de la invitación y el hecho se pone en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación (Nota 2 del numeral 15 y numeral 5.4 de la invitación).

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS. TABLA 4

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Ficha técnica e idoneidad de los bienes o servicios (Anexo 10, aceptación de condiciones técnicas)	Anexo 10 firmado por el representante legal, con las cuarenta (40) especificaciones mínimas, las condiciones generales, los criterios de accesibilidad y la condición especial de ejecución.	SÍ	Sin observación.
Fichas técnicas de marca o catálogos de los componentes	No exigidos por la invitación.	N/A	Sin observación.
Carta de garantía mínima, cuando el pliego la exija	No exigida por la invitación.	N/A	Sin observación.
Capacidad operativa y logística	Compromiso del Anexo 10 de disponer el personal, los elementos y las condiciones de accesibilidad exigidos.	SÍ	Sin observación.

RESULTADO TÉCNICO: HABILITADO. Experiencia: CUMPLE documentalmente, con verificación de veracidad ante la contratante previa a una eventual aceptación.

SECCIÓN 8.2.3. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. TABLA 5

Los indicadores financieros y organizacionales no son habilitantes en este proceso: el pago se hace contra entrega a satisfacción de cada feria, sin anticipo ni pago anticipado (numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; numerales 14 y 15 de la invitación). El análisis que sigue es referencial y no incide en la habilitación. La oferta no incluye estados financieros y el certificado de existencia no reporta información financiera, salvo ingresos por actividad ordinaria de DIEZ PESOS ($10) en el formulario RUES.

Indicador	Requerido (invitación o pliego)	Resultado	Cumple
Índice de liquidez	No exigido	Sin información en la oferta	N/A

Indicador	Requerido (invitación o pliego)	Resultado	Cumple
Índice de endeudamiento	No exigido	Sin información en la oferta	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigido	Sin información en la oferta	N/A
Indicadores adicionales del pliego	La invitación no fija indicadores adicionales	Sin indicador	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE.

SECCIÓN 8.2.4. AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Módulo estricto: extracción íntegra del presupuesto oficial y de la oferta (Anexo 6 de la proponente), cruce del cien por ciento de los cuarenta (40) ítems, recálculo independiente de la totalidad de los valores y comparación contra los valores unitarios oficiales vigentes.

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000)
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($46.391.000). Coincide con el Anexo 6 y con el formulario económico del SECOP II.
Diferencia global frente al presupuesto oficial	DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.634.000) por debajo
Porcentaje de desviación	5,37 % por debajo (la oferta equivale al 94,63 % del presupuesto oficial)
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO (ningún valor unitario supera el oficial ni es igual a cero)
Errores aritméticos detectados en la propuesta	NINGUNO. El anexo reproduce, como referencia, el valor unitario oficial del ítem 40 ($1.570.598) y el total ($49.025.340) anteriores a la adenda del Anexo 6 (vigentes: $1.570.258 y $49.025.000); el valor ofertado del ítem 40 ($1.500.000) es inferior a ambos, sin efecto en la evaluación.
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO: cuarenta (40) de cuarenta (40) ítems cotizados, sin modificar descripción, unidad ni cantidad.
Precio artificialmente bajo (APAB)	NO SE ACTIVA. Valor total: 5,37 % por debajo del costo estimado. Feria 1: 5,19 %; Feria 2: 2,83 %; Feria 3: 8,17 %, todas inferiores al umbral del 20 %.
Aclaración tributaria (subsanación), cuando aplique	ACLARADA el 09/10/2026, sin modificar el valor total ni los precios unitarios: valor antes de IVA de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($38.984.034) más IVA del 19 % de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($7.406.966), igual a CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($46.391.000); impuesto nacional al consumo: no aplica al objeto. Operación verificada por el Comité: $46.391.000 dividido entre 1,19 da $38.984.033,61, que se ajusta a $38.984.034; la diferencia con el total es el IVA de $7.406.966. La cifra de $8.814.290 consignada en la oferta como IVA informativo resultó de aplicar la tarifa sobre el total y no integra el valor ofertado.

Metodología APAB: la descrita para el proponente No. 1, aplicada con idéntico parámetro.

TABLA 6. COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (valores en pesos)

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
1	Mesas vestidas con mantel	30	16.230	15.000	-1.230	486.900	450.000	-36.900	-7,58 %
2	Sillas	60	2.879	2.600	-279	172.740	156.000	-16.740	-9,69 %
3	Luces decorativas tipo diablitas	200	1.414	1.380	-34	282.800	276.000	-6.800	-2,40 %
4	Extensiones y conexiones eléctricas	1	356.002	350.000	-6.002	356.002	350.000	-6.002	-1,69 %
5	Carpas para expositores	20	115.177	113.000	-2.177	2.303.540	2.260.000	-43.540	-1,89 %
6	Tarima	1	1.570.598	1.500.000	-70.598	1.570.598	1.500.000	-70.598	-4,49 %
7	Sonido, amplificación y micrófonos	1	1.106.399	1.100.000	-6.399	1.106.399	1.100.000	-6.399	-0,58 %
8	Luces de tarima	1	209.413	200.000	-9.413	209.413	200.000	-9.413	-4,49 %
9	Refrigerios	70	14.135	12.000	-2.135	989.450	840.000	-149.450	-15,10 %
10	Animador	1	331.571	329.000	-2.571	331.571	329.000	-2.571	-0,78 %
11	DJ	1	575.886	560.000	-15.886	575.886	560.000	-15.886	-2,76 %
12	Presentación de artistas	1	7.591.223	7.200.000	-391.223	7.591.223	7.200.000	-391.223	-5,15 %
13	Promoción del evento con emisoras de alcance nacional para promocionar el municipio como destino turístico	1	2.198.837	2.100.000	-98.837	2.198.837	2.100.000	-98.837	-4,49 %
14	Planificación, coordinación, logística, montaje y desmontaje del evento	1	1.570.517	1.400.000	-170.517	1.570.517	1.400.000	-170.517	-10,86 %
	SUBTOTAL FERIA 1					**19.745.876**	**18.721.000**	**-1.024.876**	**-5,19 %**
15	Mesas vestidas con mantel	60	16.230	15.800	-430	973.800	948.000	-25.800	-2,65 %
16	Sillas	120	2.879	2.800	-79	345.480	336.000	-9.480	-2,74 %
17	Luces decorativas tipo diablitas	200	1.414	1.400	-14	282.800	280.000	-2.800	-0,99 %
18	Extensiones y conexiones eléctricas	1	356.002	350.000	-6.002	356.002	350.000	-6.002	-1,69 %
19	Carpas para expositores	20	115.177	113.000	-2.177	2.303.540	2.260.000	-43.540	-1,89 %
20	Tarima	1	1.570.598	1.500.000	-70.598	1.570.598	1.500.000	-70.598	-4,49 %
21	Sonido, amplificación y micrófonos	2	1.106.399	1.101.000	-5.399	2.212.798	2.202.000	-10.798	-0,49 %
22	Luces de tarima	2	209.413	200.000	-9.413	418.826	400.000	-18.826	-4,49 %
23	Refrigerios	140	14.135	14.000	-135	1.978.900	1.960.000	-18.900	-0,96 %

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
24	Animador	2	331.571	330.000	-1.571	663.142	660.000	-3.142	-0,47 %
25	Presentación de artistas locales	1	1.099.419	1.010.000	-89.419	1.099.419	1.010.000	-89.419	-8,13 %
26	Promoción y divulgación del evento	1	863.829	820.000	-43.829	863.829	820.000	-43.829	-5,07 %
27	Planificación, coordinación, logística, montaje y desmontaje del evento	1	1.570.598	1.500.000	-70.598	1.570.598	1.500.000	-70.598	-4,49 %
	SUBTOTAL FERIA 2					**14.639.732**	**14.226.000**	**-413.732**	**-2,83 %**
28	Mesas vestidas con mantel	60	16.230	15.500	-730	973.800	930.000	-43.800	-4,50 %
29	Sillas	120	2.879	2.800	-79	345.480	336.000	-9.480	-2,74 %
30	Luces decorativas tipo diablitas	200	1.414	1.390	-24	282.800	278.000	-4.800	-1,70 %
31	Extensiones y conexiones eléctricas	1	356.002	350.000	-6.002	356.002	350.000	-6.002	-1,69 %
32	Carpas para expositores	20	115.177	112.000	-3.177	2.303.540	2.240.000	-63.540	-2,76 %
33	Tarima	1	1.570.598	1.500.000	-70.598	1.570.598	1.500.000	-70.598	-4,49 %
34	Sonido, amplificación y micrófonos	2	1.106.399	1.101.000	-5.399	2.212.798	2.202.000	-10.798	-0,49 %
35	Luces de tarima	2	209.413	200.000	-9.413	418.826	400.000	-18.826	-4,49 %
36	Refrigerios	140	14.135	10.000	-4.135	1.978.900	1.400.000	-578.900	-29,25 %
37	Animador	2	331.571	250.000	-81.571	663.142	500.000	-163.142	-24,60 %
38	Presentación de artistas locales	1	1.099.419	998.000	-101.419	1.099.419	998.000	-101.419	-9,22 %
39	Promoción y divulgación del evento	1	863.829	810.000	-53.829	863.829	810.000	-53.829	-6,23 %
40	Planificación, coordinación, logística, montaje y desmontaje del evento	1	1.570.258	1.500.000	-70.258	1.570.258	1.500.000	-70.258	-4,47 %
	SUBTOTAL FERIA 3					**14.639.392**	**13.444.000**	**-1.195.392**	**-8,17 %**
	SUMA					**49.025.000**	**46.391.000**	**-2.634.000**	**-5,37 %**
	PRESUPUESTO OFICIAL FRENTE AL TOTAL OFERTADO					**49.025.000**	**46.391.000**	**-2.634.000**	**94,63 % del PO**

Nota forense: dos (2) de los cuarenta (40) ítems están veinte por ciento (20 %) o más por debajo del valor unitario oficial (ítem 36, refrigerios de la Feria 3, -29,25 %; ítem 37, animador de la Feria 3, -24,60 %); ningún componente de pago alcanza el umbral. Valores sin centavos, sin diferencias de redondeo.

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL.

SECCIÓN 8.2.5. FACTORES DE CALIFICACIÓN. TABLA 7

En la mínima cuantía no se asignan puntajes; el criterio único es el menor precio total, después de las correcciones aritméticas, de la oferta que cumpla las condiciones de la invitación (numeral 17 de la invitación).

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total	Valor total corregido, incluido el IVA cuando haya lugar	$46.391.000	2.º

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: SEGUNDO (2.º).

CONCLUSIONES GENERALES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité concluye: (i) dentro del término de traslado, que venció el 09/10/2026 a las 3:00 p. m., los dos (2) proponentes radicaron sus respuestas por el SECOP II; (ii) LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO subsanó los Anexos 1, 2 y 10 y atendió el requerimiento sobre aportes, con su pago acreditado como cotizante y sin prueba de trabajadores a su cargo a la fecha del cierre, y sus explicaciones del precio responden a circunstancias objetivas que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, por lo que su oferta, de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS ($39.269.025), es la de menor precio, se ajusta al presupuesto oficial y cumple las condiciones de la invitación; (iii) PROJAVANS S.A.S. subsanó lo requerido y ocupa el segundo lugar del orden de elegibilidad, con oferta de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($46.391.000), IVA incluido; (iv) la observación de PROJAVANS S.A.S. al informe preliminar se declara NO PROCEDENTE, en los términos de la respuesta incluida en este informe; (v) no hay empate, por lo que no se aplican los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; y (vi) antes de la aceptación, el Comité practicará y dejará constancia en el expediente de la verificación finalista de LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO: consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, de inhabilidades por delitos sexuales, de deudores alimentarios morosos y de listas internacionales de inhabilitación, y validación del certificado de matrícula mercantil (código 7UTvgMfmtZ) en el portal de la Cámara de Comercio de Pereira. Si alguna consulta revela una inhabilidad, la oferta se rechaza (literal a del numeral 24.1.3 de la invitación) y se verifica la oferta de PROJAVANS S.A.S., con la verificación finalista descrita en su evaluación, incluida la confirmación de la experiencia con INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD FINAL CONSOLIDADO

Orden	Proponente	Valor de la oferta o puntaje	Resultado
1.º	LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO (ISLAND COFFEE M)	$39.269.025	HABILITADA, ELEGIBLE (con verificación finalista previa a la aceptación)
2.º	PROJAVANS S.A.S.	$46.391.000	HABILITADA (con verificación finalista previa a una eventual aceptación)

SUBSANACIÓN

Relación de lo requerido en el informe preliminar, de la respuesta radicada dentro del término y del dictamen de la verificación de subsanabilidad (documento 01 del expediente):

Proponente	Documento requerido	Respuesta radicada	Dictamen
LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO (CO1.MSG.10065925, 09/10/2026, 11:22 a. m.)	a) Anexo 1, diligenciado y firmado.	Anexo 1 firmado el 08/10/2026.	CUMPLE
	b) Anexo 2, diligenciado, fechado y firmado.	Anexo 2 fechado el 08/10/2026 y firmado; referencia «AM-MC-025-2026» con el objeto del proceso.	CUMPLE (error formal en la referencia)
	c) Anexo 10, firmado.	Anexo 10 firmado, idéntico al texto oficial.	CUMPLE
	d) Aclaración sobre trabajadores a cargo a la fecha del cierre y, si los tiene, planilla de aportes del último periodo vencido.	Planilla propia pagada; planillas de cotizantes dependientes de otro empleador. No obra prueba de trabajadores a su cargo al cierre.	CUMPLE
	e) Explicación documentada del precio ofertado.	Informe de justificación de la oferta económica del 09/10/2026.	CUMPLE (explicaciones suficientes, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)
PROJAVANS S.A.S. (CO1.MSG.10066963, 09/10/2026, 2:13 p. m.)	a) Certificación de tamaño empresarial con el certificado de existencia, o RUP.	Certificación del 04/10/2026 (representante legal y contador) y certificado de existencia del 08/10/2026.	CUMPLE
	b) Anexo 3 y certificaciones o contratos con acta de terminación o de liquidación, con sumatoria igual o superior a 28 SMMLV.	Anexo 3, certificación, contrato 05-2026 y acta de liquidación del 02/06/2026: 147,6379 SMMLV.	CUMPLE (verificación de veracidad ante una eventual aceptación)
	c) RUT actualizado.	RUT generado el 22/09/2026.	CUMPLE
	d) Anexo 7 con sus soportes.	Anexo 7 suscrito por el representante legal y el contador.	CUMPLE
	e) Formato único de hoja de vida de persona jurídica.	Formato firmado el 08/10/2026.	CUMPLE

Proponente	Documento requerido	Respuesta radicada	Dictamen
	f) Aclaración de la composición tributaria del valor total, sin modificarlo.	Base $38.984.034 más IVA $7.406.966 igual a $46.391.000.	CUMPLE

Los documentos de subsanación acreditan circunstancias anteriores al cierre y no mejoran las ofertas (artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). PROJAVANS S.A.S. aportó además el certificado del REDAM de su representante legal del 09/09/2026. Durante el traslado no se recibieron observaciones distintas de la de PROJAVANS S.A.S.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN AL INFORME PRELIMINAR

Observante: PROJAVANS S.A.S., NIT 900.842.440-5, por intermedio de su representante legal, Juan Carlos Vanegas Valero. Radicación: mensaje del SECOP II CO1.MSG.10066963 del 09/10/2026, 2:13 p. m., dentro del término de traslado. Síntesis: solicita el rechazo de la oferta de LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO por no acreditar el pago de aportes de sus trabajadores y por declaración juramentada inexacta en el Anexo 7, con apoyo en el acta de inspección sanitaria del 06/11/2025, que registra dos (2) empleados del establecimiento afiliados al régimen subsidiado, y en la planilla No. 6039412675, que solo incluye a la proponente.

N.º	Solicitud	Respuesta del Comité	Decisión
1	Rechazar la oferta por los literales e) y x) del numeral 24.1.3 de la invitación y, en subsidio, por el literal d).	El literal x) no se configura: la proponente no pretendió acreditar el requisito con hechos posteriores al cierre; su planilla propia se pagó el 07/10/2026 a las 9:55 a. m., antes del cierre, y las demás planillas que aportó se pagaron el 03/09/2026 y el 16/09/2026. El literal e) exige información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad; no se configura: la sección 1 del Anexo 7 es la fórmula para personas jurídicas, condicionada a que haya lugar a los aportes («cuando a ello haya lugar»), y la proponente, persona natural, diligenció además la sección 2, que le corresponde. Tampoco se configura el literal d): la proponente atendió el requerimiento dentro del término y acreditó su pago como cotizante con la planilla del último periodo vencido; la única prueba de trabajadores es el acta sanitaria del 06/11/2025, once (11) meses anterior al cierre, que registra la situación del establecimiento en esa fecha y no acredita la existencia de trabajadores a cargo de la proponente al cierre; y las planillas que aportó corresponden a cotizantes dependientes de otro empleador, con domicilio en la misma dirección. El requisito exige el pago de los aportes de los trabajadores «si los tiene» (numeral 15 de la invitación) y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 lo condiciona a que haya lugar a ellos; sin prueba de trabajadores a su cargo al cierre, no hay obligación incumplida que justifique el rechazo, y la falta de documentos no necesarios para la comparación de las ofertas no es título suficiente para rechazar (artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007). El cumplimiento de los aportes se verificará además en cada pago y al liquidar (artículo 50 de la Ley 789 de 2002; numeral 14 de la invitación).	NO PROCEDENTE.
2	Exigir a la proponente la identificación de los dos (2) trabajadores del acta sanitaria y consultar su afiliación en la BDUA y el RUAF.	El término de subsanación venció el 09/10/2026 a las 3:00 p. m. y el requerimiento se formuló y se atendió. El Comité decide con los documentos obrantes en el expediente; la invitación no prevé la consulta de bases de afiliación de terceros como medio de verificación de este requisito, y esa consulta supondría el tratamiento de datos personales de terceros sin finalidad contractual (Ley 1581 de 2012).	NO PROCEDENTE.
3	Dar traslado a las autoridades competentes si se configura la posible falsedad (numeral 5.4 de la invitación).	La solicitud se condiciona a que se configure la posible falsedad, que el Comité no encuentra (respuesta 1). Las planillas son documentos de un tercero, descargados de su usuario SOI, cuya autenticidad no se discute, y no se advierten indicios de falsedad o adulteración en los términos de la Nota 2 del numeral 15 de la invitación. La observación y sus anexos permanecen en el expediente electrónico del SECOP II a disposición de las autoridades de control.	NO PROCEDENTE.
4	Continuar con el orden de elegibilidad y aceptar la oferta de PROJAVANS S.A.S. por $46.391.000, IVA incluido.	La oferta de menor precio, de LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO, cumple las condiciones de la invitación; en consecuencia, no hay lugar a aceptar la siguiente en orden de precio (numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; numeral 17 de la invitación). PROJAVANS S.A.S. conserva el segundo lugar del orden de elegibilidad.	NO PROCEDENTE.

En consecuencia, la observación se declara NO PROCEDENTE.

VERIFICACIÓN CRUZADA CON FUENTES OFICIALES:

Fuente	Resultado	Fecha de consulta
SECOP II	Expediente del proceso CO1.BDOS.10969492: informe preliminar CO1.AWD.2722216 publicado el 08/10/2026, 12:18 p. m., con fecha límite de observaciones el 09/10/2026, 3:00 p. m.; respuestas CO1.MSG.10065925 (09/10/2026, 11:22 a. m.) y CO1.MSG.10066963 (09/10/2026, 2:13 p. m.); valores del formulario económico iguales a los del Anexo 6.	09/10/2026 (documental)
RUES / Cámara de Comercio	Verificación forense de los certificados de la Cámara de Comercio de Pereira (códigos 7UTvgMfmtZ, ZhbJXcjwcm y qHZGuc2ErD). Validación del código 7UTvgMfmtZ de la proponente No. 1 en el portal de la Cámara como verificación finalista previa a la aceptación.	09/10/2026 (documental); en línea, previa a la aceptación
Procuraduría General de la Nación (SIRI)	Verificación forense del certificado de la proponente No. 1 (06/10/2026), sin sanciones ni inhabilidades vigentes. Consulta oficiosa de actualización previa a la aceptación.	09/10/2026 (documental); en línea, previa a la aceptación
Contraloría General de la República (SIBOR)	Verificación forense del certificado de la proponente No. 1 (19/05/2026), sin reporte. Consulta oficiosa de actualización previa a la aceptación.	09/10/2026 (documental); en línea, previa a la aceptación
Policía Nacional	Verificación forense de la consulta de la proponente No. 1 (06/10/2026), sin asuntos pendientes. Consulta oficiosa de actualización previa a la aceptación.	09/10/2026 (documental); en línea, previa a la aceptación
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Verificación forense de la consulta de la proponente No. 1 (01/10/2026), sin medidas pendientes. Consulta oficiosa de actualización previa a la aceptación.	09/10/2026 (documental); en línea, previa a la aceptación
Consulta Ley 1918 de 2018	Verificación forense de las consultas de la proponente No. 1 (06/10/2026), sin inhabilidad. Consulta oficiosa de actualización previa a la aceptación.	09/10/2026 (documental); en línea, previa a la aceptación
REDAM	Certificado de la proponente No. 1 del 01/10/2026 (código WDT728YFGU), válido hasta el 01/01/2027, no inscrita. Consulta oficiosa de actualización previa a la aceptación.	09/10/2026 (documental); en línea, previa a la aceptación
Junta Central de Contadores	No aplica a la proponente No. 1: su Anexo 7 no lo suscribe contador ni revisor fiscal. Respecto de la proponente No. 2, consulta de la T.P. 207814-T solo ante una eventual aceptación de su oferta.	09/10/2026 (documental)
DIAN (RUT)	RUT de la proponente No. 1 generado el 06/10/2026 (no responsable de IVA, responsabilidad 49); RUT de la proponente No. 2 generado el 22/09/2026 (responsable de IVA e impuesto nacional al consumo).	09/10/2026 (documental)
Listas internacionales de inhabilitación de la banca multilateral	Consulta oficiosa de la proponente No. 1 previa a la aceptación, con constancia en el expediente; indicio para verificación y no causal autónoma de rechazo.	En línea, previa a la aceptación
Vigencia normativa (Secretaría del Senado, SUIN-Juriscol, ANCP-CCE) a la fecha del informe	Se mantiene la verificación del informe preliminar del 07/10/2026 (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 con los Decretos 0287 y 0997 de 2026, artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Guía CCE-EICP-GI-27 v.01). En el portal de la ANCP-CCE, los documentos publicados sobre modificación del Decreto 1082 de 2015 corresponden a proyectos en participación ciudadana; no se identificó norma nueva que modifique las reglas aplicadas.	09/10/2026

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO:

ACEPTAR la oferta presentada por LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO, identificada con C.C. 1.097.396.430 y NIT 1.097.396.430-7, propietaria del establecimiento de comercio ISLAND COFFEE M, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS ($39.269.025), sin IVA por no ser responsable de ese impuesto, y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por tratarse de la oferta de menor precio que cumple las condiciones de la invitación (numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; numeral 17 de la invitación), una vez practicada con resultado favorable la verificación finalista descrita en las conclusiones, de la cual se dejará constancia en el expediente. En la aceptación se consignará que los precios unitarios son firmes y no están sujetos a la disponibilidad de los artistas, y se informará a la contratista el nombre del supervisor (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; numeral 7.3.2 de la invitación). Si la verificación finalista revela una inhabilidad, RECHAZAR la oferta (literal a del numeral 24.1.3 de la invitación) y ACEPTAR la oferta de PROJAVANS S.A.S., identificada con NIT 900.842.440-5, por CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($46.391.000), IVA incluido, previa su verificación finalista; si esta tampoco resulta favorable, DECLARAR DESIERTO el proceso por la causal del literal b) del numeral 24.1.4 de la invitación, mediante acto administrativo motivado (numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1882 de 2018; Ley 2069 de 2020 (artículo 35, con el numeral 12 adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025); Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 1581 de 2012; Decreto 1082 de 2015 (modificado por los Decretos 1860 de 2021, 0287 de 2026 y 0997 de 2026), en especial sus artículos 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.4; Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.1.13.2.1; normas especiales de la invitación pública AM-MC-039-2026 y de su Aviso de Limitación; Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 v.01, secciones 4.1 y 4.3. Normas verificadas en el informe preliminar del 07/10/2026 y revisadas al 09/10/2026.

Para constancia se suscribe en La Virginia, Risaralda, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), por los integrantes del Comité de Evaluación.

SUSCRIPCIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Secretaria gestora	Componente técnico	Componente financiero	Componente jurídico
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
LEIDY JOHANA BETANCOURT GÓMEZ Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad	**CAMILO BAYER CARTAGENA** Secretario de Planeación (encargado)	**SANDRA PATRICIA GARCÍA LÓPEZ** Secretaria de Hacienda	**CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO** Asesor Jurídico (contratista)

Proceso de mínima cuantía No. AM-MC-039-2026 (SECOP II ID CO1.BDOS.10969492). Fecha de elaboración: 09/10/2026. Normas aplicables: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015.

El presente informe se rinde bajo los principios de legalidad y deber de selección objetiva. Documento de carácter definitivo.